



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 050-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 MAR. 2018

VISTO: el Informe Nº 084-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 20 de marzo de 2018, a través del cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Gobierno Regional de ICA – Versión Nº 2;

CONSIDERANDO:

Según la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional Nº 012-2017-GORE-ICA- Reglamento de Organización y Funciones, constituyen en el marco legal de la institución;

En Tanto, mediante la Ley Nº 30225 se aprobó a Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1341 y con el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2017-E.F; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva 001-2018-GORE-ICA/GR del 5 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Ica aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018.

A través de Resolución Gerencial Regional Nº 0014-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Presupuestal 2018.

Por su parte, el numeral 6) del Artículo 5º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco.

Asimismo el numeral 2) del Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

En tanto el numeral 3) del Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Del mismo modo, en el numeral 4) del Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Y, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 30225 y el numeral 1) de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Por otro lado, el numeral 2.2.1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, precisa que se delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución";

Por tanto, estando a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones, mediante el documento de visto, el Subgerente de Abastecimiento alcanza para su aprobación el proyecto de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Gobierno Regional de Ica en su versión N° 2;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Gobierno Regional de Ica – Versión 2, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica publique la presente resolución en el citado portal.

Artículo 4°.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web del Gobierno Regional de ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DR. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL

